



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
DTO. JUDICIAL BAHIA BLANCA**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**PG.SA.BB. 19-2023**

**CONTRATACION DIRECTA 26-2023**

**OBJETO: REPARACION BAÑOS 2DO PISO ESTOMBA 127 DE  
BAHIA BLANCA**

**VISITA DE OBRA: 17/10/2023 a las 10 hs. Coordinar con la  
Delegada de Arquitectura al 2915050852**

**APERTURA DE SOBRES: 20/10/2023 a las 10.00 hs. en San  
Martín 28 P.B. Bahía Blanca.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por LA REPARACION DE LOS BAÑOS DEL 2DO PISO DE ESTOMBA 127 para el MINISTERIO PÚBLICO del Dto. Judicial Bahía Blanca, según las especificaciones de la PLANILLA DE COTIZACION y que forma parte del presente pliego.

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**4. Presentación de las Propuestas.** Las propuestas serán abiertas en San Martín 28 PB de la ciudad de Bahía Blanca, **el día 20/10/2023 a las 10.00 hs.** en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes del Ministerio Público y demás asistentes que lo deseen. **VISITA DE OBRA: 17/10/2023 A LAS 10 HS.**

Si el día fijado para el acto de apertura de los sobres fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras a la Delegación de Administración mencionada en el primer párrafo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

**La propuesta estará compuesta por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLANILLA DE COTIZACIÓN. Se redactará preferentemente a máquina y TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN serán suscriptas por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente para el caso, con sello o aclaración que la identifique.**

En la misma se consignará:

a) el domicilio real y legal de proponente, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia de la misma.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

b) Se acompañará a la propuesta constancia de inscripción ante la AFIP y en ARBA. **En caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento constitutivo y acta de asamblea vigente, estatuto o poder donde acredite la personería y facultades del firmante de la oferta.**

c) Informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la adjudicación, el número de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fuere titular, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica adjudicataria del certamen (art. 23 del Reglamento de Contrataciones vigente), debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el Banco, donde conste: N° de sucursal, N° y tipo de cuenta, nombre del/los titular/es, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

d) El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**5. Planilla de Cotización.** La cotización deberá ajustarse a las Condiciones Generales y especificaciones técnicas – si las hubiere - de la planilla de cotización que forman parte del presente pliego, y especificará el precio unitario y total de cada renglón, y por el total general de la propuesta.

Siendo la condición del Poder Judicial de sujeto no alcanzado del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.- (art. 7°, inc. h, apartado 1 de la Ley n° 23.349, T.O. de acuerdo a Decreto n° 280/97 y sus modificatorias), el oferente deberá cotizar a consumidor final, sin discriminar dicho gravamen (art. 39° párrafo primero de la citada Ley).

**6. Consultas.** El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

**7. Domicilios – Jurisdicción.** Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley N° 12008 y sus modificatorias

**8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

**9. Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato.** Art.19 apart. 3 del Decr. 59/19 prescribe que las ofertas y adjudicaciones menores a \$ 3.350.000 no requieren constitución de garantías.

**10. Obligaciones del Proveedor Adjudicado. Será responsable de:**

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
- b) No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
- c) Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- d) Contratar seguro de riesgos del trabajo, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

**11. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19

**12. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

**13. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

**Opción de Prórroga:** La misma será a opción del Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el Art 7 inc. f) Decr. 59/19 que reglamenta la Ley de Contrataciones.-

**14. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

**15. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

**16. Lugar de Entrega**

El servicio contratado será prestado en las dependencias del Ministerio Público que se detallan en la Hoja de Oferta.

**17. Fletes**

Los fletes, acarreo y descarga, permisos municipales en caso de requerirse correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

**18. Forma de entrega**

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en lugar de entrega.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

**20. Facturas y Pago**

El pago será realizado por la Delegación de Administración. Las facturas serán confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de identificación Tributaria (N° 30-70721666-9) y las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y acompañadas del original de los remitos de entrega o comprobantes de los servicios firmados y sellados por autoridad competente de la dependencia receptora.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Bahía Blanca, 11 de octubre de 2023

## **PLANILLA DE COTIZACION**

### **DATOS DEL PEDIDO DE PRECIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA**

Número: 25

Ejercicio: 2023

### **DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

Poder Judicial – Ministerio Público

San Martín 28 PB – Bahía Blanca

### **DATOS DEL OFERENTE**

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio comercial: \_\_\_\_\_

Domicilio legal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Se deberán realizar los siguientes trabajos:

- Cañería nueva de agua en toda la distribución de este módulo sanitario, se colocará una llave de paso en el ingreso de la cañería al baño y se realizará todo el tendido nuevo con cañería de Termofusión exterior, prolijamente engrampada al muro sobre el revestimiento y pintada del mismo color de la pared.
- Se colocará un receptáculo de reserva de agua tipo mochila exterior para alimentar a los mingitorios, se realizará toda la cañería nueva y se volverán a instalar los mismos artefactos.
- Se anularán los depósitos de pared de los inodoros, se colocarán mochilas exteriores, se desplazará los desagües actuales y se reemplazará un inodoro roto y el otro se puede utilizar el actual.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

- Se debe reparar los azulejos rotos y las puertas ajustarlas para que cierren. Se debe entregar la obra limpia y retirar los escombros que surjan de la obra.







**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**





TOTAL EN NUMEROS Y LETRAS: \_\_\_\_\_

**PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE PROVISIÓN**

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales y Particulares, Planos y especificaciones técnicas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**CONTRATACION DIRECTA 26/2023**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (1) de la persona humana/persona jurídica  
\_\_\_\_\_ (2), CUIT N°  
\_\_\_\_\_ (3), con domicilio legal en  
\_\_\_\_\_ (4) de la ciudad de  
\_\_\_\_\_, constituyo domicilio electrónico en la siguiente  
dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Bahía Blanca del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

Apellido y nombres del presentante: \_\_\_\_\_.

Documento de Identidad: Tipo: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

CUIL/CUIT \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor